



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00554-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPTRAISS

**DEMANDADO: ELVIRA DEL ROSARIO GUTIERREZ QUINTERO Y MARILUZ
RODRIGUEZ GUTIERREZ**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se acepte sustitución de poder. Sírvasse proveer. Barranquilla, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRES (03) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS FERNANDO UPARELA HERNANDEZ comunica que sustituye poder a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, encontrándose acorde a lo dispuesto al artículo 75 del CGP y la ley 1223 del 2022.

Seguidamente la apoderada sustituta solicita se le allegue copia de las respuestas de las entidades respecto alas medidas cautelares, para ello se ordenara compartir link del proceso.

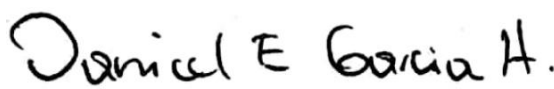
En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar sustitución de poder que hace el Dr. LUIS FERNANDO UPARELA HERNANDEZ a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.527.636 con Tarjeta Profesional Número 56.323 del CSJ.

SEGUNDO: Digitalizar el presente proceso en caso de no estarlo y compartir link del proceso a la apoderada sustituta de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 013
3En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 06 de Febrero de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA